



## NOTA INFORMATIVA

Con fundamento en lo previsto en el Artículo 17 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora y con el objeto de validar la información aquí publicada, se hace constar que en lo que se refiere a la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado al Artículo 35 BIS B; "La información generada por los fideicomisos públicos, mandatos o contratos análogos a que se refiere el presente capítulo, será de acceso público en los términos de esta Ley. Los sujetos obligados deberán publicar en su página de internet, la relación de los fideicomisos, mandatos o contratos análogos a los que aporten recursos presupuestarios y el monto de los mismos. La reserva fiduciaria sólo obliga y protege a la institución fiduciaria, más no al resto de las partes cuando se solicite la información a través del fideicomitente, de los fideicomisarios o del Comité Técnico, quienes estarán obligados a informar en los términos de esta Ley"; no aplica, en virtud de que el Poder Legislativo no maneja fideicomisos, mandatos o contratos análogos a los que aporten recursos presupuestarios.

Hermosillo, Sonora 03 de abril del 2017.

**Atentamente**

  
**Ing. David Suilo Orozco**  
Director General de Administración



CONGRESO DEL ESTADO  
DE SONORA  
DIRECTOR GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN

